



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1803-11-EP

Razón.- Siento por tal que el día de hoy 22 de agosto del año dos mil trece, notifiqué la providencia que antecede al señor doctor Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional N.º 579; al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N.º 18; al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la casilla constitucional N.º 74 y mediante oficio N.º0061-CEDT-SUS-CC-2013; al señor Julio Aviles Lasprilla como procurador común al correo electrónico jorgsosa@hotmail.com, así como también a través de la oficina Regional de Guayas, Los Ríos y Galápagos para su notificación en la casilla judicial N.º1428 de la ciudad de Guayaquil; al señor arquitecto Sergio Eduardo Dávila Paredes, en la casilla constitucional N.º 449, así como también a través de la oficina Regional de Guayas, Los Ríos y Galápagos para su notificación en la casilla judicial N.º1143 de la ciudad de Guayaquil y al correo electrónico sergioedavila@hotmail.com, al Ministerio de Educación; en la casilla constitucional N.º 74; al señor Fabricio Rubianes Morales, en la casilla constitucional N.º 1191; mediante oficio N.º 0052 CEDT-SUS-CC-2013 a la Primera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y mediante oficio N.º 0053-CEDT-SUS-CC-2013 al Juzgado Primero de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil; conforme consta de la documentación adjunta.- LO CERTIFICO.-

Abg. Carlos E. Dávila Taco

ACTUARIO

